

EL ENVÉS DE SOMBRA: L@S SOBREVIVIENTES. ACERCA DE LAS MODALIDADES PATRIARCALES

THE UNDERSIDE OF SHADOW: L@S SURVIVORS. ABOUT PATRIARCHAL MODES

Analía Roxana Francisconi

Hospital Municipal

analiafw@gmail.com

Patriarcado. Violencias. Abuso sexual infantil intrafamiliar. Trauma. Sobrevivientes. Legislaciones.

Patriarchy. Violence(s). Intrafamily child sexual abuse. Trauma. Survivors. Laws.

RESUMEN

El aspecto central de este trabajo ha sido el pensar en la(s) violencia(s) hacia l@s niñ@s, fundamentalmente el abuso sexual intrafamiliar, desde sus "formas" históricamente naturalizadas hasta las actuales calificaciones jurídicas como "delito de abuso sexual de menor de x años calificado por el vínculo" (arts. 45 y 119, primer y último párrafo, en función del inciso "B" del cuarto párrafo del Código Penal Argentino). Así también, pensar en estas situaciones como de excesos, al decir de Liliana Álvarez (2010), situaciones desbordantes del psiquismo en constitución. Estamos en el "territorio" de lo traumático (Baita, 2012).

A comienzos del siglo XX, el padre del psicoanálisis, Sigmund Freud [1913] (2008) siguiendo a Darwin, expuso en Tótem y Tabú la existencia de una horda primitiva liderada por un padre violento y celoso, que se reservaba para sí todo el poder y todas las hembras (esposa e hijas), expulsando a sus hijos conforme iban creciendo.

Estas conceptualizaciones se enlazan históricamente con el Patriarcado como forma de "gobierno familiar". Como señala Gómez (1998), el padre puede transformar el hogar en un ejercicio diario de dominación y de desigualdades. La autoridad del padre (Pater familia - Patriarcado: "gobierno de los padres") legitimada socialmente en el grupo, permitía en el Antiguo Régimen (monarquías), que se consideren más valiosos y poderosos que las mujeres y l@s niñ@s, ya que recibían la garantía efectiva de su poder de manos del soberano, al que aseguraba como compensación la obediencia de sus miembros, desarrollando así, un tácito derecho de dominación.

ABSTRACT

The focus of this work has been the thinking of the(s) violence(s) to l@s children s, mainly domestic sexual abuse from his "forms" historically naturalized to the current legal qualifications as "crime of abuse lower sexual x years qualified for the link "(arts. 45 and 119, first and last paragraphs, depending on the item" B "of the fourth paragraph of the Argentine Penal Code). Also, think about these situations of excess, in the words of Liliana Alvarez (2010), overflowing situations in constitution of the psyche. We are in the "territory" of trauma (Baita, 2012).

EL ENVÉS DE SOMBRA: L@S SOBREVIVIENTES. ACERCA DE LAS MODALIDADES PATRIARCALES

In the early twentieth century, the father of psychoanalysis, Sigmund Freud [1913] (2008) according to Darwin, in Totem and Taboo exposed the existence of a primitive horde led by a violent, jealous father who reserved for himself all the power and all females (wife and daughters), pushing their children as they were growing.

These conceptualizations are linked historically with the Patriarchate as a form of "family governance". As Gomez (1998) points out, the father can transform the home into a daily exercise of domination and inequality. The authority of the Father (Pater families - Patriarchate: "government of parents") socially legitimized in the group, allowing the old regime (monarchy), which are considered more valuable and powerful women l @ s children s, and They are receiving the effective guarantee of its power from the hands of the sovereign, who claimed compensation obedience of its members, thus developing a tacit right to rule.

EL ENVÉS DE SOMBRA: L@S SOBREVIVIENTES. ACERCA DE LAS MODALIDADES PATRIARCALES

ACERCA DEL INCESTO Y EL PATRIARCADO

Según el *Diccionario de la Real Academia Española* (RAE, 2014), incesto es una palabra que deriva del latín *incestus* es decir, "incasto", "no casto", "no puro", y remite a la relación sexual entre parientes dentro de los grados en que está prohibido el matrimonio, es decir, entre individuos relacionados por consanguinidad (parentesco biológico o consanguíneo); por ejemplo: relaciones sexuales entre madres e hijos o hijas o, entre padres e hijas o hijos o, entre hermanos y hermanas, abuelos y nietas o nietos, abuelas y nietos o nietas y así, todos los ancestros consanguíneos con sus descendientes.

Tanto en el incesto como en el abuso sexual intrafamiliar, l@s niñ@s son utilizad@s para satisfacer los deseos sexuales de los padres, y éstos, cual titiriteros, no tienen en cuenta el carácter traumático de esa experiencia.

Podemos por tanto, mencionar por lo menos tres factores que caracterizan esa relación violenta:

- a) Asimetría de poder: el/la incestuante controla, manipula e intimida a su víctima, de modo que no hay reciprocidad en la relación.
- b) Asimetría de conocimientos: por su edad y rol (poder) el/la incestuante tiene un conocimiento más vasto de la significación e implicancias de la relación sexual.
- c) Asimetría de gratificación: el/la incestuante intenta obtener una satisfacción sexual exclusiva, propia.

Aquí, podemos mencionar también lo expuesto por Sandor Ferenczi [1932] (1984) cuando alude a la confusión de lenguas... el/la niñ@ se acerca al adulto desde la lengua tierna y el adulto decodifica su discurso desde la lengua sensual...

Las seducciones incestuosas se producen habitualmente de este modo: un adulto y un niño se aman; el niño tiene fantasías lúdicas, como por ejemplo desempeñar un papel maternal respecto al adulto. Este juego puede tomar una forma erótica, pero permanece siempre en el ámbito de la ternura. No ocurre lo mismo en los adultos (...) **Confunden los juegos de los niños con los deseos de una persona madura sexualmente**¹, y se dejan arrastrar a actos sexuales sin pensar en las consecuencias (...).

Estas conceptualizaciones se enlazan históricamente con el Patriarcado como forma de "gobierno familiar". La autoridad del padre (Pater familia – Patriarcado: "gobierno de los padres") legitimada socialmente en el grupo, permitía en el Antiguo Régimen (monarquías), que se consideren más valiosos y poderosos que las mujeres y l@s niñ@s, ya que recibían la garantía efectiva de su poder de manos del soberano, al que aseguraba como compensación la obediencia

¹ El énfasis es mío.

EL ENVÉS DE SOMBRA: L@S SOBREVIVIENTES. ACERCA DE LAS MODALIDADES PATRIARCALES

de sus miembros, desarrollando así, un tácito derecho de dominación, para lo cual utilizaban y utilizan diferentes mecanismos de control: tienen el dinero, no atienden cuestiones domésticas, amenazan, intimidan físicamente, etc., al decir de María Inés Amato (2006)

Alicia Puleo (2011)² distingue entre patriarcados de coerción "los que estipulan por medio de leyes o normas consuetudinarias sancionadoras con la violencia aquello que está permitido y prohibido a las mujeres" y los patriarcados de consentimiento, donde se da la igualdad formal ante la ley y que define como "los occidentales contemporáneos que incitan a los roles sexuales a través de imágenes atractivas y poderosos mitos vehiculados en gran parte por los medios de comunicación".

Así también, en nuestro país, Alberti, B. y Méndez, M. L. (1993) se refieren a la definición clásica de patriarcado, entendido desde el siglo XVII como "derecho del padre", y plasmada en el Código Napoleónico de la siguiente manera:

...consagraba de manera especial, el principio de la familia sometida a la autoridad del padre, [lo que supone] la degradación de la mujer en la sociedad y la propiedad privada sin restricciones. El régimen legal de la familia pasaba a ser una forma de propiedad del padre y el régimen de propiedad privada se reconocía como el principio ordenador de toda la sociedad (p. 11).

Con el advenimiento de la modernidad, el Patriarcado comienza a transformarse en las configuraciones vinculares, particularmente en la familia y en la definición de sus lugares y funciones. Se consolida la llamada "familia tradicional", solidaria de la "propiedad privada" y basada en tres principios: la autoridad del marido, la subordinación de la mujer y la dependencia de los hijos. Fundada en el amor romántico, la familia se convierte en el espacio de los afectos y la sexualidad. La autoridad del marido, en tanto, ya no es absoluta, sino que empieza a estar regulada por la ley común, a la que todos los sujetos deben subordinarse.

En tanto, Delucca, N; González Oddera, M; Martínez, A. (2010) plantean:

En la actualidad, asistimos a una discusión acerca del estatuto del patriarcado. Ciertos autores sostienen que ha declinado y ha dejado de tener efectos en la constitución de la subjetividad. La representación del patriarcado como categoría universal se ve cuestionada por los avances de las concepciones del mundo social caracterizadas por la fluidez y la constitución subjetiva "en situación" (Bauman, 2000; en nuestro medio, Corea y Lewkowicz, 2004, y Duschatzky y Corea, 2002).

² Servicio de la Mujer. Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación. Dirección General de Familia y Salud. Ayuntamiento de Sevilla, España.

EL ENVÉS DE SOMBRA: L@S SOBREVIVIENTES. ACERCA DE LAS MODALIDADES PATRIARCALES

Otros autores, por el contrario, sostienen la vigencia de la preeminencia del "logos masculino" en lo que puede considerarse sólo como una transformación, una metamorfosis, del patriarcado (Meler, 2007) (p. 109).

En función de lo expuesto, Cyrulnik (1998) enuncia que las familias incestuosas son familias cerradas, cuyos roles y enunciados no están codificados: "*No se sabe quién es quién, quién hace qué, y quién debe decir qué. No se ha organizado ningún ritual de interacción (...). Familias confusas, sin categorías de comportamiento ni sentimentales, viven permanentemente un drama sexual*" (p. 86). Según refiere Virginia Berlinerblau (2014)³: "*se violan los límites intergeneracionales, roles, lugares y derechos*".

Por su parte, Mercedes Minnicelli (2004), siguiendo las investigaciones de Philippe Ariès (1973/1987)⁴ y Jacques Donzelot (1979)⁵ referidas al tránsito del Antiguo Régimen a la Modernidad, hace hincapié en los tratos abusivos dispensados hacia l@s niñ@s, fundamentalmente entre los siglos XV y XVII, en que éstos eran sometidos a la separación de sus padres y la crianza por nodrizas: "*La promiscuidad y los juegos sexuales con el cuerpo del niño no tenían límite alguno, al ser criado con frecuencia fuera de la familia (...), no necesariamente a cargo de los progenitores, sino, fundamentalmente, de las domesticas o nodrizas*" (p. 29).

El mismo Freud, atravesado por los prejuicios de su época, fue recién en 1924 cuando "dijo la verdad" en cuanto a los mecanismos que operaron en la génesis de la histeria por parte de Katharina. Esta omisión (consciente) mantuvo invisibilizado un fenómeno tan extendido como el del abuso sexual intrafamiliar en la infancia. Freud entonces expresó: "*[...] la muchacha habría enfermado a raíz de unas tentaciones sexuales que partían de su propio padre*" (p.150). Y refiriéndose al procedimiento analítico, agregó: "*Una desfiguración como la practicada por mí en este caso debería evitarse a toda costa en un historial clínico*" (p.150).

Tal como venimos considerando, el incesto y abuso sexual intrafamiliar, ocurren "*en familias con disfunciones vinculares graves, con asimetrías de poder y relaciones invisibilizadas y naturalizadas*"⁶, desde las primitivas familias (*horda primitiva*), carentes de institución legal

³ Transcripción de la clase de Posgrado dictada por la Profesora Virginia Berlinerblau, para la Carrera de Especialización en Violencia Familiar de la Facultad de Ciencias de la Salud y Servicio Social, Universidad Nacional de Mar del Plata, correspondiente al día viernes 12 de diciembre de 2014.

⁴ Ariès, Ph. (1987) [1973]. *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*. Madrid: Editorial Taurus.

⁵ Donzelot, J. (1979). *La policía de las familias*. Valencia: Editorial Pre-Textos.

⁶ Transcripción de la clase de Posgrado dictada por la Profesora Virginia Berlinerblau, para la Carrera de Especialización en Violencia Familiar de la Facultad de Ciencias de la Salud y Servicio Social, Universidad Nacional de Mar del Plata, correspondiente al día viernes 12 de diciembre de 2014.

EL ENVÉS DE SOMBRA: L@S SOBREVIVIENTES. ACERCA DE LAS MODALIDADES PATRIARCALES

(atravesamiento de la Ley) hasta las actuales con iguales características. Características que se transmiten de una generación a otra, promoviendo el silencio (secreto) como regulador libidinal y social.

Recordemos que, como enuncia Berlinerblau (2011): "*La relación entre el niño/a y el abusador le ofrece oportunidades para prepararlo/a durante un tiempo, para callar el abuso, someter al niño/a y evitar ser detectados. Los abusadores de niños suelen presentarse a sí mismos como personas afectuosas...*" (p. 1).

Por su parte, Irene Intebi (2013), acerca de la naturalización de estas prácticas, pone el acento en las actuaciones y escucha(s) profesionales:

En muchas de mis presentaciones en hospitales y centros de salud de la Capital Federal y del Gran Buenos Aires (...). La pregunta que se repite una y otra vez es: "¿Con qué derecho vamos a intervenir (o hacer una denuncia judicial) si todos sabemos que entre... (aquí se completa con la comunidad que uno quiera, en general paraguayos, bolivianos, la gente del campo) los padres inician a sus hijas sexualmente?".

No es difícil contestar esa pregunta: no conocemos ninguna comunidad (ni boliviana ni paraguaya ni "del campo", ni siquiera italiana) en donde la costumbre indique que las hijas deben iniciar su vida sexual en manos de sus padres (p. 40).

Ante estas situaciones, al decir de Virginia Berlinerblau (2014)⁷: "*los operadores pueden autocensurarse, desviar la mirada, y ante lo intolerable, se instala la comodidad emocional*".

Ergo, la salida más saludable y re-organizadora a esta *encerrona trágica*⁸, es la intervención (Ley) de instituciones (profesionales) capacitadas en esta temática.

SOBREVIVIENTES

Con este término me refiero a l@s niñ@s en este caso, que han vivido el horror en primera persona. Ante esto, ha operado una minimización desde lo social que tiene que ver ya sea con la victimización e infantilización o la desmentida de estas vivencias.

⁷ Ibíd.

⁸ Término tomado de Fernando Ulloa (1998, 2005).

EL ENVÉS DE SOMBRA: L@S SOBREVIVIENTES. ACERCA DE LAS MODALIDADES PATRIARCALES

Recordemos también, que l@s niñ@s están en situación de dependencia respecto del adulto, la indefensión de l@s primer@s contrasta no sólo con la autoridad, sino también con las amenazas del segundo, quien impone el deber de callar. Así, a lo traumático de la experiencia del abuso muchas de las veces, se agrega un asfixiante sentimiento de responsabilidad y la promesa muda de no decir nada... Para no decir nada, se hacen necesarios dos procesos internos dependientes, tanto el olvido como la represión...

Tal como refieren l@s protagonistas del documental *Infancia Rota*⁹: “*El silencio es la tumba*” “*Murieron muchas partes de mí, que no sé si podré recuperar*”.

En mi acercamiento al tema incluyo los estudios sobre tortura, en interrelación con la Convención Internacional para la Prevención de la Tortura, porque considero que no solamente hace justicia a muchos de los sufrimientos vividos por l@s hij@s (...), sino también porque permite descorrer el velo entre lo público y lo privado des-naturalizando así las violaciones a los derechos humanos que son perpetradas por los padres a puertas adentro del hogar (Hasanbegovic, 2011, p. 4).

Es ineludiblemente necesario visualizar a est@s niñ@s como sobrevivientes, porque muchas veces pudieron haber muerto, haber sido severamente dañados o podrían haberse suicidado, y sin embargo, la gran mayoría de ell@s ha hallado la fuerza para transformar las experiencias traumáticas y seguir adelante re-construyendo sus vidas.

Freud (1920) trabajó en función de estas posibles transformaciones que realiza el niñ@ aludiendo a un juego llamado Fort – Da (se fue – acá está). Refiere el autor que un niño convirtió en juego una vivencia (dolorosa) en la que era pasivo, era afectado por ella. No obstante, a posteriori, se puso en un papel activo repitiendo la vivencia como juego, a pesar de que fue displacentera. “Se advierte que los niños repiten en el juego todo cuanto les ha hecho gran impresión en la vida; de ese modo abreaccionan la intensidad de la impresión y se adueñan, por así decir, de la situación” (p. 16). Estamos así, frente a una concepción de juego traumático – elaborativa.

Aquí entra en juego nuestro trabajo como profesionales. Por un lado, nombrar, categorizar (epistemológicamente) y concebir a l@s niñ@s que han sido abusad@s sexualmente en el ámbito familiar, como sobrevivientes. Esto implica reconocerl@s como sujet@s de derechos, “mirar” los daños que han sufrido, “escuchar” las demandas y las necesidades que tienen. Esto puede realizarlo el/la niñ@ a través de la palabra, pero cuando no puede hacer uso de ella, a través de los gestos, los dibujos, el juego...

Escuchar permite el cumplimiento de sus derechos, de recibir medidas protectivas para no continuar expuest@s a la violencia, de recibir la asistencia psicológica y social gratuita que sea adecuada, de ser destinatari@s de una reparación por los daños que les ocasionaron, y de

⁹ Puede verse el Documental *Infancia Rota* (2004), presentado por TVE.

EL ENVÉS DE SOMBRA: L@S SOBREVIVIENTES. ACERCA DE LAS MODALIDADES PATRIARCALES

prevenir futuros hechos de violencia. "Y, en definitiva, evitará que se les siga robando años a su niñez" (Hasanbegovic, p. 2).

INCESTO, ABUSO SEXUAL INFANTIL INTRAFAMILIAR Y SU VALORACIÓN JURÍDICA

Como otra cara de la moneda, también plantea Freud en *Tótem y Tabú*, que en un mítico tiempo histórico, ocurre un hecho trascendental para la vida en comunidad que conlleva un precepto cultural fundamental, la restricción o prohibición.

Los hermanos expulsados se reunieron un día, mataron al padre y devoraron su cadáver, poniendo así un fin a la existencia de la horda paterna. **Unidos**, emprendieron y llevaron a cabo lo que individualmente les hubiera sido imposible (...) La comida totémica, quizá la primera fiesta de la humanidad, sería la reproducción conmemorativa de este acto criminal y memorable que **constituyó el punto de partida de las organizaciones sociales, de las restricciones morales y de la religión**¹⁰ (pp. 143 - 144).

Así, y a diferencia del padre de la horda primitiva – que encarnaba la ley – en la posterior constitución de la familia, la voluntad del jefe y padre era limitada, ya que representaba la ley, al haber muerto.

Podemos dar cuenta entonces, en este breve recorrido, que no mágicamente pero sí procesualmente a lo largo de la historia y en distintos ámbitos socioculturales, ha logrado primar la prohibición del incesto (como representante de la Ley – padre devorado) y la búsqueda de nuevos vínculos de parentesco fuera (exogamia) del grupo social de origen (endogamia).

Pero, veamos qué nos dicen las legislaciones. El tema del incesto en el ámbito del Derecho Civil aparece relacionado con dos instituciones del Derecho de Familia:

- a) El matrimonio. A partir del impedimento para contraerlo por causa de parentesco. Desde la sanción de la Ley 2.393 de Matrimonio Civil en 1883, el parentesco constituyó un impedimento para contraer matrimonio.
- b) La filiación. Ésta, es el estado jurídico que la ley le asigna a una persona deducida de la relación natural de procreación que la liga a otra, en cuanto a la antigua calificación de los hijos y su posterior equiparación en Derecho.

¹⁰ El énfasis es mío.

EL ENVÉS DE SOMBRA: L@S SOBREVIVIENTES. ACERCA DE LAS MODALIDADES PATRIARCALES

Siguiendo los caminos de la Historia, María Victoria Santángelo (2011) expone con claridad, el destino de l@s niñ@s incestuados en la Francia de los siglos XIX y XX, como así también la representación y acción tanto jurídica como social respecto del tema:

Marcadé (1886) era terminante al afirmar que debía negarse todo derecho a aquellos que *"son el fruto de un crimen"*.

Mourlon habla de estos hijos como *"insulto a las buenas costumbres"* y creía que no debía revelarse la impureza de su nacimiento. Duranton se expide en forma semejante y agrega que la prohibición trata de prevenir los debates escandalosos y afligentes para la sociedad.

Baudry Lacantiere (1885) dejaba claro el discurso jurídico imperante respecto del incesto: *"se trata de hechos odiosos sobre los cuales conviene tender un velo"* (pp. 88 – 89).

No obstante, y para dar cuenta que el mundo no es fijo e inmutable, ocurren acontecimientos que permiten la reflexión y los cambios paradigmáticos. A partir de la segunda mitad del siglo XX, se genera un cambio respecto de las relaciones familiares. Desde lo jurídico esta modificación se genera en varias etapas y sobre la base de tres premisas: la igualdad de los cónyuges, la equiparación de los hijos y la igualdad en las relaciones paterno filiales.

Junto con ello, Argentina suscribe Tratados Internacionales de Derechos Humanos que se incorporan a nuestra legislación. Así, los cambios se profundizan hacia fines del siglo XX, a partir de la reforma constitucional del año 1994, que otorgó jerarquía constitucional a la Convención de los Derechos del Niño, emergiendo entonces, nociones básicas como el interés superior del niño, el principio de su escucha activa y la defensa de sus intereses. Diferenciando así, prácticas anteriores que privaron de derechos a l@s niñ@s, como forma de penar la conducta reprochable de los adultos y a modo de silenciar lo ocurrido.

Como consecuencia de la equiparación de los derechos de los hijos, el desafío se centra en la visibilidad del tema en lo normativo, a partir de la protección de la infancia frente a la ocurrencia de las prácticas incestuosas.

Continuando con el planteo de Santángelo (2011), en el **Derecho Penal**, el incesto nunca se ha considerado una figura autónoma, sino como figura agravada del abuso sexual.

El art. 119 del Código Penal (...) establece que: *"Será reprimido con reclusión o prisión de seis meses a cuatro años el que abusare sexualmente de persona de uno u otro sexo, cuando este fuera menor de trece años o cuando mediar"*

EL ENVÉS DE SOMBRA: L@S SOBREVIVIENTES. ACERCA DE LAS MODALIDADES PATRIARCALES

violencia, amenaza, abuso coactivo o intimidatorio de una relación de dependencia, de autoridad, o de poder, o aprovechándose de que la víctima por cualquier causa no haya podido consentir libremente la acción.

(...) la pena será de ocho a veinte años de reclusión o prisión si:

b) El hecho fuere cometido por ascendiente, descendiente, afín en línea recta, hermano, tutor, curador, ministro de algún culto reconocido o no, encargado de la educación o de la guardia”¹¹. (pp. 95 – 96).

Otro avance, esta vez en el CPPN¹², según expresa Virginia Berlinerblau (2014 b), ha sido la sanción en el año 2004, del art. 250 bis, que propone la videograbación del testimonio del/la niñ@. Se intenta responder así, a las necesidades del/la niñ@ víctima y testigo a la vez, reduciendo el estrés y la revictimización propios de la situación de develación y también, como modo de preservación de la prueba.

Para finalizar este apartado, podemos resumir, no sin asombro pero sin gloria... que hemos recorrido un corto camino aún en el tema del incesto y del abuso sexual infantil intrafamiliar. No solo las legislaciones, sino las prácticas y representaciones sociales y culturales deben profundizar el abordaje teórico de estas temáticas, como también, realizar un pronto viraje en las intervenciones, ya que de ellas depende el futuro de much@s niñ@s, que viven aún hoy a la sombra del amparo de la Ley y de la sociedad.

¹¹ El énfasis es mío.

¹² Código Procesal Penal de la Nación (Argentina).

EL ENVÉS DE SOMBRA: L@S SOBREVIVIENTES. ACERCA DE LAS MODALIDADES PATRIARCALES

CONSIDERACIONES FINALES

Consecuencias del incesto y del ASI y abordajes posibles: La palabra de l@s niñ@s.

*Yo hago lo que tú no puedes,
y tú haces lo que yo no puedo.
Juntos podemos hacer grandes cosas
Madre Teresa de Calcuta*

*Paraliza la resistencia con la persistencia
Woddy Hayes*

Un aspecto fundamental de las puntualizaciones trabajadas es la de concebir el incesto y el abuso sexual infantil intrafamiliar de forma integral e integrada, centrándonos en l@s niñ@s que lo padecen y las consecuencias que éste le ha dejado a sus vidas, las que para poder seguir siendo VIDAS y no MUERTES, en sentido tanto biológico como psíquico, deberán esgrimir una serie de defensas y patrones conductuales que l@s ayuden a SOBREVIVIR al dolor y a la AMBIVALENCIA de sentimientos ante las figuras de apego, que son tanto AFECTIVAS como TERRORÍFICAS. *"Si el niño no cuenta con personas significativas que corroboren lo que él vivió y sintió, la realidad se desdibuja y el niño duda de sus propias percepciones"* (Berlinerblau, 2014 b, p. 3).

Creo que una cuestión *sine qua non* para el trabajo con víctimas de abuso sexual infantil intrafamiliar e incesto – que me ha permitido pensar este trabajo y los materiales bibliográficos – es el conocimiento profundo de la temática y sus derivaciones a corto, mediano y largo plazo y fundamentalmente, la ética profesional, puestos ambos al servicio de la ayuda ADECUADA y comprometida.

Imaginarios socioculturales e ideologías imperantes silencian a las víctimas, perpetúan el secreto y producen revictimización. En 1985 expresaba David P. Jones (1): "aunque el abuso sexual infantil fue descrito en el libro del Génesis, el crecimiento del interés profesional hacia este problema ha sido un fenómeno relativamente reciente" (Berlinerblau, 2014 b, p. 2).

De no ser así, caemos también como profesionales en la re-victimización, como proceso psicológica y físicamente dañina y socialmente censurable. Ésta, no puede dejar indiferente a nadie, nos afecta y nos interpela.

Virginia Berlinerblau (2011) plantea: *"...la habilidad de los entrevistadores para poner al descubierto información planteando preguntas cuidadosas -sin inducirlo ni acallararlo-, y a la predisposición, voluntad y habilidad del niño para expresarla, más que las habilidad del niño para recordarla"* (p. 2).

EL ENVÉS DE SOMBRA: L@S SOBREVIVIENTES. ACERCA DE LAS MODALIDADES PATRIARCALES

Diré entonces: preguntar (cuidadosamente) acerca de lo no dicho, escuchar lo que ha sido silenciado, visibilizar lo que ha sido invisibilizado y crear lo que ha sido desmentido; no caer en interpretaciones cómplices que justifiquen o minimicen el delito, ni retraumatizen y revictimicen a l@s niñ@s, haciéndolos vivir "otra vez la misma historia".

Todo ello, sumado al andamiaje judicial, donde se presentan desafíos como: la promoción de la acción, el espacio (real y simbólico) para el testimonio de l@s niñ@s víctima y su tratamiento, como así también, todas aquellas cuestiones que implican la interrelación entre los fueros Civil y Penal y el seguimiento de la problemática con el transcurso del tiempo.

Vemos así que, la consecuencia de la visibilización y el tratamiento de esta temática, Berlinerblau (2014 b) destaca: "*Se observa que la frecuencia de las denuncias de ASI ha subido notoriamente en nuestra justicia desde finales de los 90*" (p. 1).

En este sentido e imprescindiblemente en este ámbito (judicial), no sin esfuerzos, es destacable y sienta precedentes, que en varios *casos* y sentencias, se *hace lugar* a las consecuencias del ASI en l@s niñ@s, atendiendo a la sintomatología postraumática (psico-física) que l@s mism@s presentan, entre las que se encuentra la fragmentación discursiva, promovida tanto por la defensa disociativa como por la imposibilidad integradora, la paralización, la negación, la amnesia, las inhibiciones, etc. (Sandra Baita, 2012, 2011, 2009, 2005).

Retomando lo anteriormente expuesto, debemos trabajar en pos de validar la *realidad disociada* de los hechos como también, en función de la recuperación e integración de la historia interrumpida, por medio de la gradual y siempre dolorosa pero "curativa", elaboración del trauma por medio de la palabra. Palabra dicha para quien debe y puede escuchar. Recordemos que, tal como propone Berlinerblau (2014 b): "*el reconocimiento del abuso sexual, en todas sus variantes, depende de escuchar lo que el niño, niña o adolescente tiene para decir...*" (p. 1).

También, y como se plantea en la *Practice Guidelines. Psychosocial Evaluation of Suspected Abuse in Children*. (1997): "*The evaluator should have professional experience assessing and treating children and families, and professional experience with sexually abused children...*" (p. 3)¹³.

Para finalizar, revela un avance paradigmático en la temática de ASI intrafamiliar, el aspecto reparatorio de la actuación judicial, enlazando los hechos objetivos y subjetivos, la(s) verdad(es) y la ley, verdad(es) enunciadas y denunciadas, sostenidas y contenidas en el proceso judicial, a favor del cuidado y protección del/la niñ@, pero también, en su función de *ligar* al agresor con el ámbito simbólico de la Ley, promoviendo de este modo: "*...la función clínica del derecho*"

¹³ Traducción personal: *El evaluador debe tener experiencia profesional en evaluación y tratamiento con niños y familias, y experiencia profesional con niños abusados sexualmente.*

EL ENVÉS DE SOMBRA: L@S SOBREVIVIENTES. ACERCA DE LAS MODALIDADES PATRIARCALES

(Capacete, L. y Nogueira, S., 2008, citado por Berlinerblau, 2014 b, p. 7). Ergo, un nuevo sujeto podrá producirse como resultado de una compleja operación asentada en el trípode:

Acto (violencia/s) → Ley (sanción) → Respons-abilidad (restaurar el lazo social)

Subjetivación – *ligadura* – *anudamiento* (Mattiozzi, 2013)¹⁴

Estos abordajes favorecen la *responsabilidad* – “El término deriva de *responsus*, participio pasado del verbo *respondeo* y se traduce como *hacerse garante o dar respuesta*. Desde la *deontología* –punto de partida del planteo– significa *capacidad para aceptar las consecuencias de un acto propio, consciente y voluntario*” (Mattiozzi, 2008, p. 10) – inscribiendo al sujeto agresor en el registro de la legalidad: *hace lugar* al sujeto enfrentado con la ley.

REFERENCIAS

- Alberti, B. y Méndez, M. L. (1993). *La familia en la crisis de la modernidad*. Buenos Aires: Argentum.
- Álvarez, L. (2010). “Familia y Violencias. Aproximaciones Diagnósticas y Clínica de los Excesos”. Curso de Postgrado. Programa de Formación para Graduados. Facultad de Psicología. Universidad Nacional de Mar del Plata.
- Amato, M. I. (2006). *Víctimas de la violencia: abandono y adopción*. 1ª edición. Buenos Aires: Ediciones La Rocca.
- American Professional Society on the Abuse of Children. (1997). *Practice Guidelines. Psychosocial Evaluation of Suspected Abuse in Children*. Second Edition. Chicago.
- Baita, S. (2012). “Trastorno traumático del desarrollo: una nueva propuesta diagnóstica”. En: *Revista Iberoamericana de Psicotraumatología y Disociación*. Volumen 4, Número 1.
- ---- (2011). “Trastornos disociativos, apego desorganizado y abuso sexual infantil. Implicancias para las prácticas de intervención”. En: *Revista Iberoamericana de Psicotraumatología*. Volumen 1, Número 1.
- ---- (2009). “El futuro del TEPT complejo y el Trastorno Traumático del Desarrollo”. En: Ardino, V. (Curatrice) (2009). *Il disturbo post-traumatico nello sviluppo*. Milano: Edizioni Unicopli. Traducción al español: Sandra Baita.

¹⁴ Transcripción de las notas recogidas en la clase de posgrado presentada por el Prof. Raúl Mattiozzi, correspondiente a la carrera de Especialización en Violencia Familiar, del día viernes 13 de junio de 2014.

EL ENVÉS DE SOMBRA: L@S SOBREVIVIENTES. ACERCA DE LAS MODALIDADES PATRIARCALES

- ---- (2005). "Defensa disociativa en niños y adolescentes que sufrieron abuso sexual infantil". En: *Interpsiquis*. Interpsiquis 2005. 6º Congreso Virtual de Psiquiatría.
- Berlinerblau, V. (2014 b). "Un fallo que contempla la función clínica reparadora del derecho". En: *Abeledo Perrot N°: AP/DOC/676/2014*.
- ---- (2011). "Lineamientos forenses para la evaluación de niños, niñas y adolescentes en denuncias por presunto abuso sexual. Especificidad forense. Protocolos. Cuestiones éticas". En: *Revista de Familia El Derecho*. Buenos Aires.
- Código Penal de la República Argentina. (2010).
- Cyrulnik, B. (1998). "Del incesto". En: Giberti, E., Lamberti, S., Viar, J. P., & Yantorno, N. (1998). *Incesto paterno – filial. Una visión interdisciplinaria*. Buenos Aires: Universidad.
- Delucca, N.; González Oddera, M.; & Martínez, A. (2010). "Modalidades de la diversidad en los vínculos familiares". En: *Revista de Psicología* N° 11. Universidad Nacional de La Plata.
- Ferenczi, S. (1984) [1932]. "Confusión de lengua entre los adultos y el niño. El lenguaje de la ternura y de la pasión". En: *Psicoanálisis. Obras Completas. Tomo IV*. Madrid: Espasa Calpe.
- Freud, S. (2010) [1924]. "El problema económico del masoquismo". En: *Obras Completas* (Vol. XIX). Buenos Aires: Amorrortu Editores.
- ---- (2010) [1920]. "Más allá del principio de placer". En: *Obras Completas* (Vol. XVIII). Buenos Aires: Amorrortu Editores.
- ---- (2010) [1913]. "Tótem y Tabú". ". En: *Obras Completas* (Vol. XIII). Buenos Aires: Amorrortu Editores.
- Gómez, A. (1998). "Un ejercicio de poder. Por el derecho a vivir sin violencia". En: Giberti, E., Lamberti, S., Viar, J. P., & Yantorno, N. (1998). *Incesto paterno – filial. Una visión interdisciplinaria*. Buenos Aires: Universidad.
- Hasanbegovic, C. (2011). "Infancias Robadas: Niñez, violencia de género y femicidio". En: Ripa, M. (2011). *Humanas con Derechos*. Buenos Aires: Dunken.
- Intebi, I. (2013). *Abuso sexual infantil: en las mejores familias*. 1ª edición. Buenos Aires: Ediciones Granica.
- Mattiozzi, R. (2008). "El castigo al agresor". En: Lamberti, S., & Viar, J. (2008). *Violencia familiar. Sistemas jurídicos*, Capítulo XII. Buenos Aires: Editorial Universidad.
- Minnicelli, M. (2004). *Infancias Públicas. No hay Derecho*. Buenos Aires: Ediciones Novedades Educativas.

EL ENVÉS DE SOMBRA: L@S SOBREVIVIENTES. ACERCA DE LAS MODALIDADES PATRIARCALES

- Puleo, A. (2011). *Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género: Material de formación*. Servicio de la Mujer. Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación. Dirección General de Familia y Salud. Ayuntamiento de Sevilla, España.
- RAE. Asociación de Academias de la Lengua Española. (2014). *Diccionario de la lengua española*. (23ª ed.). Edición del Tricentenario. Madrid: Espasa.
- Santángelo, M. V. (2011). "El incesto desde lo jurídico: primeras impresiones de una investigación en curso". En: *Revista Jurídica*, Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES) No. 15. <http://dspace.uces.edu.ar:8180/xmlui/handle/123456789/1411>. Consulta: abril de 2015.
- Ulloa, F. (2005). "Sociedad y crueldad". En: *Seminario internacional "La escuela media hoy. Desafíos, debates, perspectivas"*. Del 5 al 8 de abril de 2005 en Huerta Grande, Córdoba. Panel: *Brecha social, diversidad cultural y escuela*. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación. Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente. Área de Desarrollo Profesional Docente.
- ---- (1998). "La 'encerrona trágica' en las situaciones de tortura y exclusión social. Pensar el dispositivo de la crueldad". En: <http://www.pagina12.com.ar/1998/98-12/98-12-24/psico01.htm>. Consulta: septiembre de 2014.